

Entidad: Secretaría de Fomento Agropecuario.	Ejercicio Presupuestal: 2018.
Programa: Componente Atención a Sinistros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474.	

Informe de Auditoría.

Dependencia auditada:	Secretaría de Fomento Agropecuario.
Tipo de auditoría:	Financiera y de Cumplimiento.
Período revisado:	Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
Fecha de inicio:	Diecisiete de noviembre de dos mil veinte.
Fecha de conclusión:	Dieciocho de diciembre de dos mil veinte.
Personal participante:	Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Ingeniero Isaac García Fragoso. Ingeniero Leonel Ramírez Calderón. Licenciado Eliud Rodríguez García. Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez. Contadora Pública Elizabeth Edith Velázquez Lozada. Ingeniero Carolina Rosas Cortés.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

Entidad: Secretaría de Fomento Agropecuario.

Ejercicio Presupuestal: 2018.

Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474.

Índice.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	2.
II	Periodo, objetivo y alcance.	4.
III	Resultados.	5.
IV	Conclusión y recomendación general.	6.
V	Observaciones.	7.

I. Antecedentes.

La actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2017-2021, contempla como política prioritaria la reactivación del sector rural a través del diseño y aplicación de programas que permitan promover la productividad, competitividad, aumento en la producción, cuyo resultado sea en beneficio de los productores agropecuarios de la entidad, pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera

Entidad: Secretaría de Fomento Agropecuario.	Ejercicio Presupuestal: 2018.
Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474.	

eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida.

El Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474 es creado como apoyo al desarrollo Agropecuario y se rige en base a los principios de eficiencia, eficacia, equidad, honradez, corresponsabilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos por las partes que intervienen.

Entre sus objetivos están el fomentar el acceso de la población rural a los derechos sociales mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes y que los recursos gubernamentales destinados al Sector Agropecuario sean utilizados de una más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el Sector, considernado que los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros enfrentan limitaciones debido a una inadecuada productividad en sus unidades de producción, y que dicha producción, se lleva a cabo en un entorno de baja inversión y riesgos sanitarios, ambientales y de mercado.

I.1 De la auditoría.

Con fecha once de noviembre de dos mil veinte, la Contralor del Ejecutivo notificó la orden de auditoría mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/2020-11-1552 al Ciudadano Arnulfo Arévalo Lara, Secretario de Fomento Agropecuario, comunicándole la designación del personal auditor: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, Ingeniero Isaac García Frágoso, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Ingeniero Leonel

Entidad: Secretaría de Fomento Agropecuario.	Ejercicio Presupuestal: 2018.
Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474.	

Ramírez Calderón, Jefe de Oficina, Licenciado Eliud Rodríguez García, Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez, Licenciada en Contaduría Pública Elizabeth Edith Velázquez Lozada e Ingeniero Carolina Rosas Cortés auditores, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

En este contexto, el diecisiete de noviembre de dos mil veinte se formalizó el acta de inicio de la auditoría referida.

II Período, objetivo y alcance.

II.1 Período.

Los trabajos de auditoría se realizaron del diecisiete de noviembre al dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

II.2 Objetivo.

Realizar una auditoría financiera y de cumplimiento con el propósito de comprobar la correcta aplicación de los recursos del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474 correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, asignados por el Gobierno Federal y Estatal, constatando que se hayan aplicado en forma eficaz, transparente y que el cumplimiento de metas y objetivos haya sido conforme a lo dispuesto en la normativa y legislación aplicable en la materia.

II.3 Alcance.

Se revisó la situación financiera del 100% (cien por ciento) de los recursos aportados por el Gobierno Estatal para la ejecución de las acciones descritas y autorizadas en las Reglas de Operación para el Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de

Entidad: Secretaría de Fomento Agropecuario.	Ejercicio Presupuestal: 2018.
Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474.	

Apoyos a Pequeños Productores folio 301474, así como la aplicación de dichos recursos desde la fecha de su radicación y hasta la fecha en que se agote el último saldo en la cuenta bancaria específica, en la que administraron los recursos.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos descritos en la Guía de Auditoría, que se clasifican en los siguientes rubros:

1. Transferencia de recursos.
2. Registro e información financiera de las operaciones.
3. Destino de los recursos.
4. Adquisiciones.
5. Distribución de las adquisiciones.
6. Transparencia y Difusión de la Información.
7. Cumplimiento de metas y objetivos.

III Resultados.

Derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a los recursos del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474 del ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, ejercidos por la Secretaría de Fomento Agropecuario, y como resultado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria presentada por el ente auditado con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, teniendo como propósito verificar si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables;

Entidad: Secretaría de Fomento Agropecuario.	Ejercicio Presupuestal: 2018.
Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474.	

constatándose que los recursos Federales y Estatales destinados al Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474 del ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, fueron ejercidos por la Secretaría de Fomento Agropecuario, en lo general en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en la materia; por lo tanto, de la revisión practicada a la documentación presentada, se determinó dos irregularidades que dio lugar a la emisión de dos cédula de observación, misma que a continuación se enuncia:

Cédula de observación número uno: “Saldo en cuenta bancaria, no ejercido y no reintegrado a la Tesorería de la Federación”, por \$159,155.26 (ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 26/100 Moneda Nacional). Como resultado de la revisión a los recursos aplicados en el Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, del análisis realizado a los estados de la cuenta bancaria número 111702416 de los meses de junio de dos mil dieciocho al mes de octubre de dos mil veinte, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, se observó que al veintidós de octubre de dos mil veinte, existe un saldo de \$159,155.26 (ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 26/100 Moneda Nacional), importe que al período en el que se llevó a cabo la revisión, no había sido comprometido y/o devengado.

Cédula de observación número dos: “Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación”, (sin cuantificar). Como resultado de la revisión a los recursos aplicados en el Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474, se observó que presentó el comprobante fiscal digital de la Aseguradora Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, con fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, por lo que existe incongruencia ya que los

Entidad: Secretaría de Fomento Agropecuario.	Ejercicio Presupuestal: 2018.
Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474.	

pagos realizaron los días veintinueve de junio y once de julio de dos mil dieciocho; asimismo, presentó las siguientes inconsistencia: carece de folio fiscal, no presenta los sellos digitales del emisor como del Servicio de Administración Tributaria, razón por el cual se solicitó nuevamente el comprobante y fue presentado a la Contraloría del Ejecutivo con el oficio número SEFOA D.O./319/2020 de fecha quince de diciembre del presente año; presentando el comprobante fiscal con número de folio de autenticidad 8ca6227f-7f99-4fd2-9d82-e6e61bf596c7 con fecha de emisión del quince de diciembre de dos mil veinte, observando que la fecha de dicho documento existe un desfase con la fecha del pago realizado a la Aseguradora.

IV Conclusión y recomendación general.

La auditoría se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y procedimientos respectivos y demás normatividad vigente aplicable en esta materia, y con la documentación e información proporcionada por la Secretaría de Fomento Agropecuario, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en las Reglas de Operación correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

Los resultados de la auditoría mostraron que en la aplicación de los recursos del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474 ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, ejercidos por la Secretaría de Fomento Agropecuario, no dio cabal cumplimiento a la aplicación de los recursos, toda vez que existe un saldo en la cuenta bancaria número 111702416 al mes de octubre de dos mil veinte, lo que da origen a la cédula de observación uno **“Saldo en cuenta bancaria, no ejercido y no reintegrado a la Tesorería de la Federación por \$159,155.26 (ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco**

Entidad: Secretaría de Fomento Agropecuario.	Ejercicio Presupuestal: 2018.
Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474.	

pesos 26/100 Moneda Nacional)", así como la cédula de la observación número dos con la cual se evidencio la incongruencia del comprobante fiscal digital de la Aseguradora Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, Sociedad Anónima.

V Observaciones.

Se anexa al presente informe de auditoría, copia fotostática simple de dos cédulas de observaciones que derivó de la revisión financiera, documental y física a la documentación comprobatoria y justificativa e información presentada por el ente ejecutor.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474	Ejercicio Presupuestal: 2018.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Saldo en cuenta bancaria, no ejercido y no reintegrado a la Tesorería de la Federación por \$159,155.26 (ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 26/100 moneda nacional). El artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que, <i>los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.</i> Artículo 54 de la misma Ley estable que, <i>una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública</i> Con fecha veinticinco de febrero de dos mil quince celebraron por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones	Correctiva La Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA) dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para solventar la observación derivada de la auditoría, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá entregar un informe fundado y motivado suscrito por el Titular, en el que señale las razones por las cuales incumplió para ejercer en su totalidad los recursos dentro del periodo establecido en el Anexo de Ejecución, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos que hagan constar esta acción; asimismo, deberá realizar las acciones necesarias para reintegrar a la Tesorería de la Federación el importe de \$159,155.26 (ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 26/100 Moneda Nacional) más los rendimientos financieros generados. Promoción de responsabilidad administrativa En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Componente Atención a Sinistros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474	Ejercicio Presupuestal: 2018.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en materia de desarrollo agropecuario acuícola y pesquero. En virtud a lo anterior y de conformidad con la normatividad vigente, se suscribió el “<i>Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable</i>” para el ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, celebrado el trece de abril de dos mil dieciocho, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (<i>SAGARPA</i>) y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, representado por la Secretaría de Fomento Agropecuario y la Secretaría de Planeación y Finanzas, donde se autorizaron recursos federales y estatales del Programa Componente de Atención a Desastres Naturales folio 301474 referente a la indemnización de la aseguradora PROAGRO, con la que se contrató el Seguro Agrícola Catastrófico para la Protección de 167,275.89 hectáreas y 37,109 unidades animal en sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, por \$45,409,727.14 (cuarenta y cinco millones cuatrocientos nueve mil setecientos veintisiete pesos 14/100 Moneda Nacional), de los cuales \$36,327,781.71 (treinta y seis millones trescientos veintisiete mil setecientos ochenta y un pesos 71/100 Moneda Nacional) corresponden a la aportación federal y \$9,081,945.43 (nueve millones ochenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 43/100 Moneda Nacional) corresponden a la aportación estatal.	detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el fortalecimiento del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala. No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.

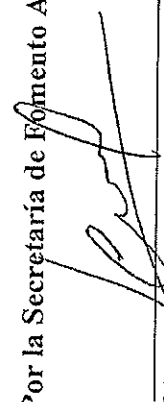
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474	Ejercicio Presupuestal: 2018.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
De la contratación del seguro agrícola con la compañía aseguradora Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, se obtuvieron pagos por indemnizaciones durante el ejercicio dos mil dieciocho por un importe de \$22,059,568.62 (veintidós millones cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 62/100 Moneda Nacional). Con base en lo anterior y considerando las aportaciones federales, estatales, así como las indemnizaciones pagadas por parte de la aseguradora se obtiene un importe autorizado e indemnizado por la cantidad de \$21,809,445.00 (veintiún millones ochocientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Mediante oficios números SEFOA D.O./253/2020 y SEFOA D.O./272/2020 de fechas treinta y uno de octubre y dieciocho de noviembre de dos mil veinte respectivamente, el Secretario de Fomento Agropecuario (SEFOA), remitió la documentación comprobatoria y justificativa solicitada en el requerimiento de información, y como resultado del análisis realizado a los estados de la cuenta bancaria número 111702416 de los meses de junio de dos mil dieciocho al mes de octubre de dos mil veinte, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, se observa que al veintidós de octubre de dos mil veinte, existe un saldo de \$159,155.26 (ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 26/100 Moneda Nacional), importe que al período en el que se llevó a cabo la revisión, no había sido comprometido y/o devengado, incumpliendo lo establecido en las Cláusulas Séptima y	Preventiva La Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), deberá analizar las causas por las cuáles no ejerció en su totalidad los recursos dentro del plazo estipulado en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre la atención de esta recomendación. De las acciones realizadas para atender esta recomendación, deberá enviar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia. La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

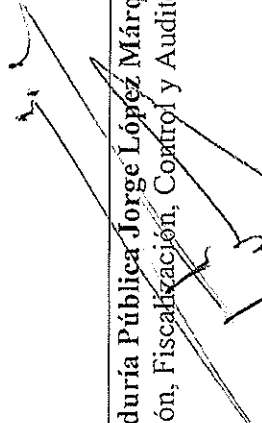
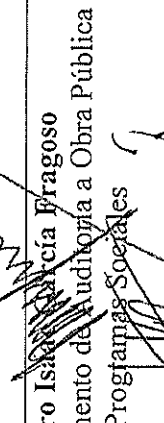
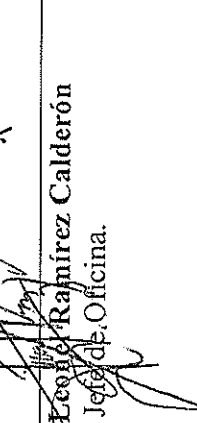
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de diciembre de 2020.

Fecha: 18 de diciembre de 2020.							
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).						
Fondo o Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474	Ejercicio Presupuestal: 2018.						
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES						
Novena del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, este saldo se refleja en el anexo 1 de la presente cédula. Causa • Incumplimiento a la normativa establecida. Efecto • Promoción o inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos responsables de la administración del programa. Fundamento Legal • Artículo 45 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Numeral 7 de los Acuerdos de la Comisión de Evaluación y Seguimiento. • Punto siete segundo párrafo de los Criterios Operativos para la Solicitudo, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios en el Acuerdo CD/02/03E-26/1/2018.	Fecha Compromiso <table><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>24</td><td>02</td><td>2021</td></tr></table> Por la Secretaría de Fomento Agropecuario.  Licenciado Jorge Eduardo Galindo Ramos. Jefe de Departamento de Sanidad Vegetal y Enlace de Auditoría.	Día	Mes	Año	24	02	2021
Día	Mes	Año					
24	02	2021					

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de diciembre de 2020.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474	Ejercicio Presupuestal: 2018.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  Ingeniero Isabella García Fragoso Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales  Ingeniero Leonel Ramírez Calderón Jefe de Oficina.	SIN TEXTO.

Número. de auditoría: CE/SAC 2018 FOLIO 301474-SEFOA/2020.				
Orden de auditoría: CE/DSFCA/AOPS/2020-11-1552.				
Programa: COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS.				
Ejercicio: 2018.				
Ente auditado: SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO.				
		ANEXO. I DE LA OBSERVACIÓN 1.		
SALDO EN CUENTA BANCARIA NÚMERO 1117024716 AL MES DE OCTUBRE DE 2020 POR \$159,155.26				

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de diciembre de 2020

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474.	Ejercicio Presupuestal: 2018.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación. El artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que, la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil quince celebraron por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en materia de desarrollo agropecuario acuícola y pesquero. En virtud a lo anterior, y de conformidad con la normatividad vigente, se suscribió el “<i>Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable</i>” para el ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, celebrado el trece de abril de dos mil dieciocho, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (<i>SAGARPA</i>) y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, representado por la Secretaría de Fomento Agropecuario y la	Correctiva La Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA) dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para solventar la observación derivada de la auditoría, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá presentar un informe fundado y motivado por su Titular, en el que aclare y justifique las causas por las cuales presentó al Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en relación a la fecha de expedición desfasada con relación con el pago realizado, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos que hagan constar esta acción. Promoción de responsabilidad administrativa En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de diciembre de 2020

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Componente Atención a Sinistros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474.	Ejercicio Presupuestal: 2018.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Secretaría de Planeación y Finanzas, donde se autorizaron recursos federales y estatales del Programa Componente de Atención a Sinistros Agropecuarios folio 301474 referente a la indemnización de la aseguradora PROAGRO, con la que se contrató el Seguro Agrícola Catastrófico para la Protección de 167,275.89 hectáreas y 37,109 unidades animal en sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, por \$45,409,727.14 (cuarenta y cinco millones cuatrocientos nueve mil setecientos veintisiete pesos 14/100 Moneda Nacional), de los cuales \$36,327,781.71 (treinta y seis millones trescientos veintisiete mil setecientos ochenta y un pesos 71/100 Moneda Nacional) corresponden a la aportación federal y \$9,081,945.43 (nueve millones ochenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 43/100 Moneda Nacional) corresponden a la aportación estatal. De la contratación del seguro agrícola con la compañía aseguradora Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, se obtuvieron pagos por indemnizaciones durante el ejercicio dos mil dieciocho por un importe de \$22,059,568.62 (veintidós millones cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 62/100 Moneda Nacional). Con base en lo anterior y considerando las aportaciones federales, estatales, así como las indemnizaciones pagadas por parte de la aseguradora se obtiene un importe autorizado e indemnizado por la cantidad de \$21,809,445.00 (veintiún millones ochocientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional).	artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad subsecuente en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el fortalecimiento del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala. No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encuentre elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia. Preventiva La Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), deberá analizar las causas por las cuáles omitió presentar la documentación comprobatoria en lo referente al pago del Seguro Agropecuario

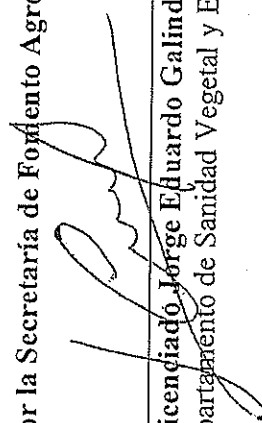
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de diciembre de 2020

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 30	Ejercicio Presupuestal: 2018.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Mediante oficios números SEFOA D.O./253/2020 y S de fechas treinta y uno de octubre y dieciocho de noviembre respectivamente, el Secretario de Fomento Agropecuario la documentación comprobatoria y justificativa requerimiento de información relativa a la contratación que compruebe la contratación del Seguro Agropecuario 301474, una vez analizada se pudo constatar que la Agropecuario en el requerimiento de información re número SEFOA D.O./253/2020 de fecha treinta y un curso, presentó el comprobante fiscal digital de la Agropecuaria Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de octubre de dos mil veinte, por lo que existe incongruencia ya que el 18 de junio y once de julio de dos mil dieciocho; asimismo, presenta las siguientes inconsistencia: carece de folio fiscal, no presenta los sellos digitales del emisor como del Servicio de Administración Tributaria, razón por el cual se solicitó nuevamente el comprobante y fue presentado a la Contraloría del Ejecutivo con el oficio número SEFOA D.O./319/2020 de fecha quince de diciembre del presente año; presentando el comprobante fiscal con número de folio de autenticidad 8ca6227f-7f99-4fd2-9d82-e6e61bf596c7 con fecha de emisión del quince de diciembre de dos mil veinte, observando que la fecha de dicho documento existe un desfase con la fecha del pago realizado a la Aseguradora, mediante transferencias bancarias emitidas por la	la Folio 301474. Con base en el resultado de ese establecer las medidas de control y supervisión currencia de esa irregularidad, e informar a este Control sobre la atención de esta recomendación, ur el cumplimiento a lo establecido en el artículo al de Contabilidad Gubernamental. realizadas para atender estas recomendaciones, Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ntal que muestre la atención de las mismas. Así ictar al Órgano Interno de Control lleve a cabo cumplimiento respecto de su adecuada efecto de evitar su recurrencia. La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de diciembre de 2020

Entidad Federativa: Tlaxcala		Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).							
Fondo o Programa: Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474.		Ejercicio Presupuestal: 2018.							
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES							
institución financiera BBVA Bancomer, Sociedad Anónima por un importe de \$45,409,727.14 (cuarenta y cinco millones cuatrocientos nueve mil setecientos veintisiete pesos 14 /100 Moneda Nacional). Causa • Incumplimiento a la normativa establecida. Efecto • Promoción o inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos responsables de la administración del programa. Fundamento Legal • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 29 Fracción II y IV inciso b) y c) del Código Fiscal Federal.		Fecha Compromiso <table><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>24</td><td>02</td><td>2021</td></tr></table> Por la Secretaría de Fomento Agropecuario.  Licenciado Jorge Eduardo Galindo Ramos. Jefe de Departamento de Sanidad Vegetal y Enlace de Auditoría.		Día	Mes	Año	24	02	2021
Día	Mes	Año							
24	02	2021							

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 18 de diciembre de 2020

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Componente Atención a Sinistros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores folio 301474.	Ejercicio Presupuestal: 2018.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. <i>[Firma]</i> Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría <i>[Firma]</i> Ingeniero Isaac García Fragoso Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales <i>[Firma]</i> Ingeniero Leonel Ramírez Calderón Jefe de Oficina.	SIN TEXTO.